

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El expediente se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, habiéndose cumplido los requisitos de tramitación establecidos en el mismo, publicándose el correspondiente anuncio en el BOC, sin sufrir alegaciones, contando con informe favorable del Ayuntamiento.

Segundo.- El órgano competente para otorgar la autorización es la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, y en el artículo 2 de la Ley 2/2003, de 23 de julio, de Establecimiento de Medidas Cautelares en el Ámbito del Litoral y Creación de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero.- Se trata de la solicitud para la instalación de una planta solar fotovoltaica, en un suelo que las Normas Subsidiarias de Miengo clasifican como no urbanizable de protección agropecuaria, asimilable en este caso al suelo rústico de protección ordinaria, según la disposición transitoria segunda de la Ley 2/2001, de 25 de junio, con una superficie de 1492 m², afectado igualmente por la servidumbre de protección de costas, y que el Plan de Ordenación del Litoral engloba en Protección Litoral.

Cuarto.- El informe emitido por la Demarcación de Costas en fecha 10 de noviembre de 2006 es desfavorable, ya que la instalación puede tener por su naturaleza otra ubicación, no prestando servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre.

Por su parte, al encontrarse la solicitud afectada por el PORN de las dunas de Liendres, se ha emitido informe por la Dirección General de Biodiversidad, también en sentido desfavorable, por la transformación sensible de la realidad física y biológica de la zona y su impacto paisajístico, en un lugar de notable calidad y fragilidad.

Vistos los informes emitidos, la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, Plan de Ordenación del Litoral, Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y las Normas Subsidiarias de Miengo,

SE ACUERDA

DENEGAR la solicitud de instalación de planta solar fotovoltaica en suelo no urbanizable de Mogro, término municipal de Miengo, promovida por don Francisco José Páramo González, dado que la instalación puede tener por su naturaleza otra ubicación, no prestando servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre, y además por la transformación sensible de la realidad física y biológica de la zona y su impacto paisajístico, en un lugar de notable calidad y fragilidad.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente.

Santander, 27 de diciembre de 2007.-El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

08/3244

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Información pública de solicitud de licencia para construcción de dos instalaciones fotovoltaicas de 100 kW de potencia, en La Edilla, Rasines, de acuerdo con el proyecto redactado por Solarcan.

Por «Mataica, S. L.», NIF 39580634 ha sido solicitada licencia para dos instalaciones fotovoltaicas de 100 kW de potencia, en Camino de la Rasa, sin número, La Edilla.

Lo que se somete a información pública por espacio de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo.

Rasines, 6 de febrero de 2008.-El alcalde, R. Manteca Martínez.

08/1993

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución sobre aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción del Proyecto de Modificación de la Línea Eléctrica a 220 kV Cacicedo-Penagos, entre apoyos número 45 y número 48.

Visto el expediente incoado a instancia de «RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S. A.», sobre aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión arriba referenciada, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, se ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar la construcción de:

Línea eléctrica:

Tensión: 220 kV.

Tramo afectado: 14.400 metros.

Número de circuitos: 1.

Fases: De configuración duplex con conductores de aluminio-acero, de 281,1 mm cuadrados de sección.

Cable de tierra: Un cable Alumoweld 7/8.

Apoyos: Metálicos constituidos por perfiles de angular de alas iguales, atornillados y galvanizados.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Puesta en tierra: Anillos de varilla de acero descarbura-do.

Origen: Subestación Penagos.

Final: Subestación Cacicedo.

Situación: Término municipal de Camargo.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las compro-

baciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de enero de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

08/3242

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Hermandad de Campoo de Suso.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el Documento de Referencia para la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Hermandad de Campoo de Suso.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 4 de marzo de 2008.—El director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

08/3239

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda y vertido de aguas residuales en el municipio de San Roque de Riomiera, expediente número A/39/06453, V-39-00706.

Peticionario: Don Jaime Ribalaygua Batalla.

NIF número: 13765672-B.

Domicilio: Calle Tremps, 11 - 28040 - Madrid (Madrid).

Nombre del río o corriente: Barranco de Los Pontones y arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: La Concha.

Término municipal y provincia: San Roque de Riomiera (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de una vivienda y el vertido de aguas residuales en zona de policía de cauces de la margen derecha del barranco de Los Pontones y de la margen

izquierda de un arroyo innominado, en La Concha, término municipal de San Roque de Riomiera (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 16 de enero de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/637

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales, en el municipio de Vega de Pas, expediente número V/39/00713.

—Peticionaria: Doña Elena Calparsolo Pérez-Navarro.

—Vertido:

Denominación: Rehabilitación de cabaña en Bernalón.

Localidad: Bernalón.

Término municipal: Vega de Pas.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Pas/Pas.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de «vivienda unifamiliar en Bernalón» - «Elena Calparsolo Pérez-Navarro», con un volumen máximo anual de 730,00 metros cúbicos.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

—Decantador-digestor. Volumen total de 3.600 litros.

Volumen de la primera cámara de 1,56 metros cúbicos.

Volumen de la segunda cámara de 2,03 metros cúbicos.

—Filtro biológico de superficie 1,17 metros cuadrados, altura 1,75 metros y volumen 2,04 metros cúbicos.

—Arqueta final de inspección de vertido.

—Sistema de infiltración al terreno mediante tres zanjas filtrantes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1, 2º piso (CP 39071).

Santander, 1 de febrero de 2008.—El jefe de Servicio de Cantabria, Alberto López Casanueva.

08/1645

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras del proyecto de Estudio de Recuperación Ambiental del arroyo Otero a su paso por el sector 36, en el municipio de Santa Cruz de Bezana, expediente número A/39/06299.

Peticionario: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

CIF número: P-3907300-B.

Domicilio: Plaza de Cantabria, 1, 39100-Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Nombre del río o comente: Arroyo Irma u Otero.